



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0136-R

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 102 de 08 de julio de 2021, publicado en el Registro Oficial, Cuarto Suplemento No. 494, del 14 de julio de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, designó al señor William E. Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil;

QUE, con Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0089-R, de 19 de julio del 2021, el señor Director General de Aviación Civil, designa al señor Ing. Oswaldo Ramos Ferrusola, como Subdirector General de Aviación Civil;

QUE, a través de Acción de Personal No. RRHH-2021-0192, de 21 de julio de 2021, se otorga nombramiento de libre remoción al señor Ramos Ferrusola Oswaldo Roberto, en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio del 2021;

QUE, mediante Acción de Personal No. RRHH-2021-0184, de 26 de julio de 2021, se otorga nombramiento de libre remoción al señor William Edwar Birkett Mórtoles, en calidad de Director General de Aviación Civil, a partir del 09 de julio del 2021;

QUE, el señor Director General de Aviación Civil, con Oficio Nro. DGAC-DGAC-2023-2633-O, de 01 de diciembre de 2023, pone a disposición su cargo al señor Presidente de la República del Ecuador e indica que seguirá trabajando hasta el 15 de diciembre del 2023, para dar tiempo a que la designación de su reemplazo permita un cambio ordenado;

QUE, el Director de Administración de Talento Humano, emite su Informe Técnico No. DGAC-DATH-385-2023, de 13 de diciembre de 2023, en el cual hace constar Antecedentes, Base Legal, Análisis Técnico, Conclusión y Recomendación, en cuyo Análisis en la parte pertinente, señala: “...*Por lo cual y en razón de que no ha existido un pronunciamiento por parte del señor Presidente de la República, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mórtoles se acoge al Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, artículo 102 que señala en lo pertinente: “(...) La o el servidor que voluntariamente deseara separarse de su puesto, deberá comunicar por escrito a la autoridad nominadora su decisión con por lo menos quince días de anticipación a la fecha de su salida. Si la autoridad nominadora no se pronunciare respecto de la misma dentro de dicho plazo, se considerará aceptada para los fines pertinentes (...)*”; en la Conclusión y Recomendación, determina, que se cumple con las disposiciones legales y reglamentarias y se emita “...*la correspondiente Resolución con base en el Art. 7 de la Ley de Aviación Civil, a fin de que al señor ingeniero Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, nombrado mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 19 de julio de 2021 como Subdirector General de Aviación Civil, se le encargue las funciones como Director General de Aviación Civil a partir del 16 de diciembre del 2023.*”;

QUE, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2023-2238-M, de 14 de diciembre de 2023, el Director de Administración de Talento Humano, indica y solicita a la Secretaria General, que “...*en referencia al Oficio Nro. DGAC-DGAC-2023-2633-O de 01 de diciembre de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mórtoles, presenta su cargo a disposición al Señor Magíster Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azin, Presidente de la República (...)* Con base en lo expuesto y a fin de realizar el trámite administrativo para el Encargo de Funciones Director General de Aviación Civil, al no existir un pronunciamiento del señor Presidente de la República del Ecuador sobre este

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0136-R

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

pedido, remito Informe Técnico No. DGAC-DATH-385-2023, a fin de que se proceda con la Resolución correspondiente.”;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

QUE, el artículo 82 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“Las competencias de un órgano administrativo pueden ser ejercidas por el jerárquico inferior en caso de ausencia del jerárquico superior...”;*

QUE, el artículo 102 de la Ley Orgánica de Servicio Público, señala que: *“...La o el servidor que voluntariamente deseara separarse de su puesto, deberá comunicar por escrito a la autoridad nominadora su decisión con por lo menos quince días de anticipación a la fecha de su salida. Si la autoridad nominadora no se pronunciare respecto de la misma dentro de dicho plazo, se considerará aceptada para los fines legales pertinentes...”;*

QUE, la Ley de Aviación Civil, en el artículo 7 manifiesta que corresponde al Subdirector General de Aviación Civil, reemplazar al Director General en caso de ausencia temporal o impedimento; y,

En uso de sus facultades y atribuciones, que le concede la Ley de Aviación Civil,

RESUELVE:

Artículo Único. - Encargar las funciones de Director General de Aviación Civil, al señor Ingeniero Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 16 de diciembre del 2023 hasta que se designe al Titular de la Institución.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. - Dada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0136-R

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

rh

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

**EL NUEVO
ECUADOR**